CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL Nº 3.418.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente C.M. Nº 04357-1; y

CONSIDERANDO:

Que diferentes personas han remitido oportunamente notas a este Concejo Municipal, en las cuales solicitaban tratamiento especial para las deudas de carácter tributario que por distintos conceptos habían contraído ante el Municipio y que en estos momentos se les hace imposible cancelar.-

Que el Concejo Municipal de Rafaela tiene facultades para eximir y suspender deudas, así como para otorgar planes especiales de pago.-

Que de los correspondientes informes socio económicos realizados surgen las condiciones de precariedad económica e imposibilidad de afrontar los pagos por parte de los solicitantes, por lo que se considera posible acceder a lo peticionado.-

Que en todos los casos, el criterio de la Comisión respectiva que los ha tratado y resuelto no significa eximisión ni condonación alguna, sino simplemente suspensión de las ejecuciones fiscales y del cobro del tributo, pero la propiedad sigue gravada, no viéndose así afectado el interés público comprometido en materia tributaria.-

Que, en ese sentido, el criterio ha sido aplicar suspensión del cobro de la deuda atrasada pero en adelante el contribuyente debe seguir pagando normalmente.-

Que esta decisión en ningún caso podrá tomarse como antecedente válido para casos análogos, en tanto la decisión legislativa es para casos particulares que requieren tratamiento particular, teniendo el acto carácter de excepcional.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A

Art. 1º) Suspéndase hasta tanto mejoren las condiciones socioeconómicas del beneficiario el cobro de la deuda exigible que en concepto de obra de pavimento, Obra 29 convenio Nº 35835 pesa sobre el inmueble sito en Aristóbulo del Valle 1738, propiedad del **señor Vicente Baudelio Luna.-**

Art. 2º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, a los diecisiete días del mes de mayo de dos mil uno.-

Dr. ENRIQUE J. MARCHIARO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela

CONCEJO MUNICIPAL

C.P.N. ALDO A. CAMUSSO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela